



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

CONSEJO NACIONAL  
DE LA COMPETITIVIDAD 

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y  
Modernización Municipal

## **META 33:**

Publicar en la página web de la municipalidad la relación de establecimientos que cuentan con certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC o de Seguridad en Edificaciones –ITSE vigente dentro de su jurisdicción y la relación de establecimientos fiscalizados de acuerdo a Ley.

Marzo, 2015



## INSTRUCTIVO

**META 33: Publicar en la página web de la municipalidad la relación de establecimientos que cuentan con certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC o de Seguridad en Edificaciones –ITSE vigente dentro de su jurisdicción y la relación de establecimientos fiscalizados de acuerdo a Ley.**

**1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?**

Las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

**2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

**3. ¿Qué implica cumplir la meta?**

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán cumplir con las siguientes actividades:

**Actividad 1:** Crear en la página web de la municipalidad el hipervínculo denominado "Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones" en el cual la municipalidad deberá cumplir con publicar la información relacionada a las inspecciones técnicas de acuerdo al formato que se adjunta.

**Cuadro 1: Solicitudes ITSE**

N°	N° de expediente	Fecha de la solicitud (entre el 01 de enero de 2014 al 15 de diciembre de 2015)	Resultado de solicitud (aprobado/denegado)	Fecha y número de la resolución	Nro. de certificado ITSDC/ITSE	Vigencia del certificado
1						
2						

La información que debe figurar en el cuadro 1 está referida a solicitudes ITSDC/ITSE vinculadas a las solicitudes de Licencia de Funcionamiento básica ex ante, básica ex post, de detalle, multidisciplinaria y renovación de certificado ITSE, referida al período comprendido entre el **01 de enero de 2014 al 15 de diciembre de 2015** y deberá estar publicada y puesta a disposición de los administrados en general de acuerdo a las siguientes fechas:

- Hasta el 30 de junio de 2015, la municipalidad deberá ingresar toda la información solicitada que va desde el 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015.
- Hasta el 31 de diciembre de 2015, deberá completar y publicar progresivamente la información solicitada que va desde el 01 de abril al 15 de diciembre de 2015.



Finalmente, la municipalidad deberá enviar la ruta del hipervínculo así como la información contenida en el cuadro 1 mediante un oficio dirigido a la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Competitividad, el cual deberá ser ingresado por mesa de partes del Ministerio de Economía y Finanzas o por mesa de partes del CONECTAMEF de su jurisdicción como fecha máxima **el 30 de junio de 2015**.

Las municipalidades deberán tomar en cuenta que al momento de enviar el oficio con la ruta del hipervínculo, el cuadro 1 deberá contener la información referida a todas las solicitudes ITSDC/ITSE ingresadas por mesa de partes a partir del 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015. La información restante, es decir las solicitudes ingresadas por mesa de partes desde el 01 de abril al 15 de diciembre de 2015 deberán ser consignadas en el mismo cuadro en forma progresiva hasta culminar con la totalidad de la información solicitada en la presente meta. La versión final del cuadro con el 100% de información se verificará en la visita que el evaluador hará a la municipalidad en el mes de enero/febrero de 2016.

La información contenida en dicho el cuadro es considerada una declaración jurada; por consiguiente, puede ser susceptible de verificación en el momento de la visita a la municipalidad, pudiéndose solicitar la información necesaria a las distintas áreas de la municipalidad.

**Actividad 2:** *“Completar la información sobre las fiscalizaciones efectuadas a los establecimientos que cuentan con certificado ITSDC/ITSE vigente dentro de su jurisdicción en el cuadro que se adjunta”.*

**Cuadro 2: Fiscalizaciones ITSE**

Nro.	Nro. de expediente	Giro del negocio	Fecha de la solicitud	Fecha y número de la resolución	Nro. de certificado ITSDC/ITSE	Vigencia del certificado	Resultado de la Fiscalización Conforme/Observado	Motivo de la observación
1								
2								

La información que debe figurar en el cuadro 2 está referida al período comprendido entre el **01 de enero de 2014 al 15 de diciembre de 2015** y deberá ser enviada en físico al CNC mediante un oficio dirigido a la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Competitividad. Dicha información deberá ser ingresada por mesa de partes del Ministerio de Economía y Finanzas o por mesa de partes del CONECTAMEF de su jurisdicción como máximo el **31 de diciembre de 2015**.

La información contenida en dicho formato es considerada una declaración jurada; por consiguiente, puede ser susceptible de verificación.

Las fiscalizaciones a las que se refiere la presente actividad están referidas a las VISE (visitas de seguridad en edificaciones art. 55 del DS. 058-2014-PCM).

La evaluación de la actividad, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad acorde al siguiente cuadro:



CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
Actividades	Especificaciones	Puntaje
<b>Actividad 1.</b> Crear en la página Web de la municipalidad el hipervínculo denominado "Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones" y cumplir con publicar toda la información solicitada relacionada a las inspecciones técnicas.	Crear el hipervínculo "Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones", publicar la información con respecto a las solicitudes ITSDC/ITSE ingresadas desde el 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015 y enviar un oficio con la ruta del hipervínculo al CNC conteniendo la información mencionada hasta el 30 de junio de 2015. Además, completar la información correspondiente al periodo del 01 de abril al 15 de diciembre de 2015 como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2015. Se realizará una verificación in situ de la totalidad de la información solicitada. Dicha información deberá ser publicada en el Cuadro 1.	35
<b>Actividad 2.</b> Completar la información sobre las fiscalizaciones efectuadas a los establecimientos que cuentan con certificado ITSDC/ITSE vigente dentro de su jurisdicción.	La información solicitada es con respecto a las fiscalizaciones realizadas a los establecimientos que hayan obtenido su certificado ITSDC/ITSE en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 15 de diciembre de 2015, y deberá ser presentada en el Cuadro 2. Enviar un informe en físico al CNC hasta el 31 de diciembre de 2015.	35
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>70 PUNTOS</b>
<b>Actividad 3.</b> Realizar visitas de fiscalización de establecimientos que cuentan con certificado ITSDC/ITSE vigente entre el 01 de enero de 2014 al 15 de diciembre de 2015.	Realizar como mínimo una visita de fiscalización al 3% de establecimientos*.	20
	Realizar como mínimo una visita de fiscalización al 5% de establecimientos*.	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100 PUNTOS</b>

\* Se revisara los documentos generados en el proceso de fiscalización.

#### 4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La verificación del cumplimiento de la meta se realizará a través de un evaluador del Consejo Nacional de la Competitividad (CNC), el mismo que en los meses de enero y/o febrero de 2016 verificará lo siguiente:

##### Actividad 1:

Verificación de la recepción por parte del CNC del oficio conteniendo la ruta del hipervínculo "Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones" creado por la municipalidad donde debe figurar el cuadro 1 con la información solicitada. Asimismo, en cualquier momento del proceso de evaluación se revisará nuevamente el hipervínculo y el contenido de la información.



Las Municipalidades que no hayan enviado la ruta del hipervínculo mediante oficio en el mes **de junio de 2015**, incumplirán la presente meta.

La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación de la página web de la municipalidad.

**Actividad 2:**

Verificación de la información enviada por la municipalidad respecto a los establecimientos fiscalizados y/o visita a los establecimientos.

Todo el proceso de evaluación concluye con un informe de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Competitividad (CNC) remitido a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), ambas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), indicando cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta y precisando su nivel de cumplimiento.

**5. Contactos para la atención de consultas**

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Dirección	Responsable	Teléfonos	Correo electrónico
<b>Para atención de consultas:</b> Jr. Ancash N° 257 - 259 Lima	Verónica Lazo	01 - 3115930 (4663)	<a href="mailto:vlazo@mef.gob.pe">vlazo@mef.gob.pe</a>
<b>Para remisión de información:</b> Jr. Junín N° 319 - Lima	Rocío Castillo	989093358	<a href="mailto:consultameta33-2015@mef.gob.pe">consultameta33-2015@mef.gob.pe</a>